

## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR DE LA ROMERÍA REGIONAL DE SAN BENITO ABAD 2018**

Es objeto de las presentes bases reguladoras aprobar un procedimiento objetivo e imparcial para la elección en condiciones de igualdad de una candidata a Romera Mayor de la Romería Regional de San Benito Abad 2018. Dicho procedimiento de elección se regulará por:

### **Primera.- PARTICIPANTES.**

Las participantes en la elección de Romera Mayor de la Romería Regional de San Benito Abad deberán tener cumplidos 15 años de edad.

Las candidatas deberán ser residentes en canarias y podrán representar a Asociaciones de Vecinos o Entidades de Canarias o bien presentarse de forma particular.

Todas las interesadas en participar en el concurso de elección de la Romera Mayor de la Romería Regional de San Benito Abad 2018 deberán cumplimentar obligatoriamente el impreso de inscripción depositado en el S.A.C. (Servicio de Atención Ciudadana), del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y en las Tenencias de Alcaldía y acompañar la documentación siguiente:

- Fotografía tamaño carnet y cuatro fotografías en color tamaño normal (15 x 10 cm.) ataviada con traje típico (no necesariamente tiene que lucir el traje que presentará el día del certamen).
- Fotocopia del D.N.I.
- En caso de que la candidata sea menor de edad, deberá adjuntar a la solicitud, la autorización por parte de sus padres o tutores, en la cual se autoriza su participación en este concurso, además de una fotocopia del D.N.I. de sus padres o tutores.

### **Segunda.- FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de presentación del impreso de inscripción será del 15 de mayo de 2018 al 15 de junio de 2018 y se realizará en el S.A.C. (Servicio de Atención Ciudadana), Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, C/ San Agustín, nº 38 en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, y sábados en horario de 09:00 a 12:00 horas, y en las Tenencias de Alcaldía en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

### **Tercera.- EL JURADO.**

El jurado será designado por Decreto de la Concejal Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas, y estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, actuando como Secretaria, la de la Corporación o funcionario/a, que actuará con voz pero sin voto.

Dicho jurado, deberá elegir a una romera y cuatro damas de honor, siempre y cuando la cantidad de participantes no sea inferior a cinco candidatas, y no pudiendo dejar desierto el premio.

Le corresponderá también al jurado la facultad de interpretación y resolución de las incidencias que se produzcan.

Los criterios que servirán de base para la emisión del fallo del jurado serán los siguientes:

- 1.- Calidad en la vestimenta.
- 2.- Autenticidad en la vestimenta.
- 3.- Confección de la vestimenta y tejidos utilizados.
- 4.- Pase en el escenario de la vestimenta.

Si uno o varios vocales, no pudieran asistir a alguno de los distintos concursos, la Concejal Delegada de Fiestas Populares y Tradicionales, del Excmo. Ayuntamiento de San

Cristóbal de La Laguna, se reserva la facultad de su sustitución por otra persona, para formar parte de dicho jurado.

**Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS.**

Las candidatas admitidas a concurso estarán obligadas a asistir a todos los ensayos previstos por la organización, pudiendo ser excluidas del concurso si se considerara que su falta de asistencia y responsabilidad pudiera repercutir seriamente en el desarrollo del evento.

**Quinta.- OBLIGACIONES DE LA ROMERA MAYOR Y DAMAS DE HONOR.**

Aquellas candidatas que resulten elegidas Romera Mayor o Damas de Honor quedan obligadas a asistir a todos aquellos actos que se celebren en honor al Santo y a ellas mismas, implicando la falta de asistencia indebidamente justificada a uno sólo de estos actos la renuncia al título obtenido, pasando éste a aquella candidata que figure en el puesto inmediatamente posterior en el acta del Jurado. En el caso de que se trate de la Cuarta Dama de Honor, perderá su título en favor de la candidata que hubiera quedado inmediatamente después de ella.

El acto de "Elección de Romera Mayor" tendrá lugar en el Teatro Leal, en la fecha fijada en el programa.

**Sexta.- ACEPTACIÓN.**

La inscripción en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. En el supuesto de duda sobre las mismas el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se reserva la facultad de interpretarlas y resolverlas.

El incumplimiento por las participantes de lo previsto en las mismas llevará aparejada su descalificación.